

**ACUERDO 002
(29 de abril de 2024)**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN Y TRASLADAN UNOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024.

La Junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA, En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Decreto 115 de 1996, Acuerdo Municipal No 0007 de 1999, Acuerdo Municipal No. 011 de 2002, Acuerdo Municipal No. 003 de 2021 y Acuerdo Municipal No. 017 de 2021, demás disposiciones vigentes, y

CONSIDERANDO:

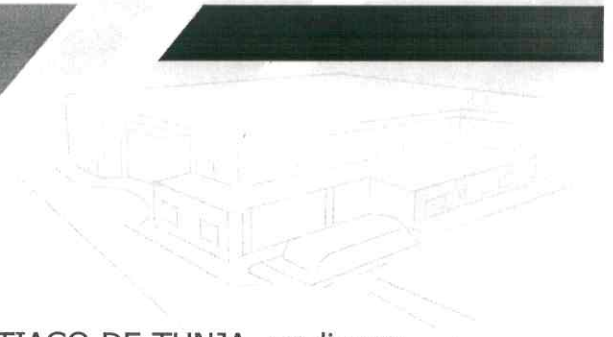
Que mediante Resolución No.012 del 21 de diciembre de 2023 y acta N° 14 de fecha 21 de diciembre de 2023, del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, fijo el presupuesto de rentas y gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA para la vigencia fiscal del año 2024.

Que a través del Acuerdo No. 018 de 2023, la Junta Directiva de la ESE SANTIAGO DE TUNJA, fijó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024.

Que la E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA, es asimilada a una Empresa Industrial y Comercial del Estado, y por lo tanto se rige por el Decreto 115 de 1996.

Que el Artículo 20 del Decreto 115 de 1996 establece que las apropiaciones son autorizaciones máximas de gasto que tienen como fin ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año las autorizaciones expiran y en consecuencia no podrán adicionarse, ni transferirse, ni contra acreditarse, ni comprometerse.

Que el Presupuesto se constituye en una herramienta de planeación financiera anual que permite cumplir con la producción de servicios con el fin de satisfacer de manera óptima y oportuna las necesidades en salud de los usuarios de la E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA.



Que es función de La Junta Directiva de la E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA, analizar y aprobar el Proyecto de Presupuesto anual, así también como las modificaciones que se presenten dentro de la respectiva vigencia, luego de ser presentados para su aprobación al COMFIS según acta No. 002 del 29 de abril de 2024; siendo una de ellas las adiciones presupuestales.

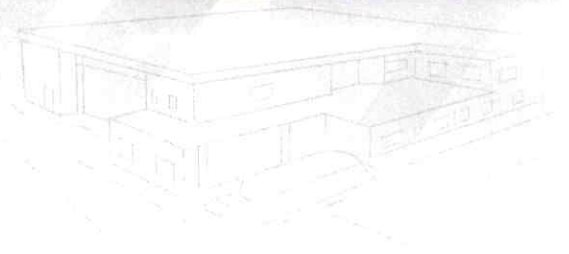
Que la ESE SANTIAGO DE TUNJA, en virtud a la Resolución N° 1342 del 29 de mayo de 2019 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social la categorizó en Riesgo Alto, lo que conllevó la elaboración y presentación ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de un Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero, que busca garantizar el equilibrio financiero de la Entidad a través del cumplimiento de una serie de medidas financieras y presupuestales.

Que mediante comunicación de fecha 03 de abril de 2023 suscrita por el Director (E) Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de *"Asunto: Resolución 1342 de 2019"*, dirigida al Gobernador de Boyacá, en su condición de responsable del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Empresas Sociales del Estado, se informó que *"se da viabilidad a la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la Empresa Social del Estado del Departamento, categorizada en Riesgo Alto a través de la Resolución 1342 de 2019, ESE Santiago de Tunja"*, indicando también que *"La Junta Directiva de la ESE deberá proceder a la adopción del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero."*

Que la Junta Directiva adoptó del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero mediante Acuerdo 005 del 02/05/2023.

Que, el Programa de saneamiento Fiscal y Financiero se requiere actualizar debido a que las proyecciones financieras no cumplen con el Nivel de Complejidad aprobado para la entidad en el documento Red de Prestación de Servicios, el cual fue aprobado por el Ministerio de salud y Protección Social el 11 de mayo de 2023.

Que mediante radicado No. E-2023-044422- VU, la gerencia de la ESE Santiago de Tunja radico ante la Gobernación de Boyacá, oficio 1:121 de fecha 29 de agosto de 2023, dirigido a la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito



Público, se solicitó la necesidad de realizar los ajustes al Programa de saneamiento Fiscal y Financiero, de acuerdo al documento de Red de Prestadores de Servicios de Salud.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, establece:

"ARTÍCULO 2.6.5.13. PROGRAMACIÓN DE PRESUPUESTO. Para efectos de lo dispuesto en el presente título, las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el escenario financiero aprobado en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por lo cual las Empresas deberán modificar el presupuesto de la vigencia en la cual se viabilice y adopte el mismo.

Lo anterior, sin perjuicio de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y se encuentren aceptados por parte de la Entidades Responsables de Pago (ERP).

PARÁGRAFO. Será responsabilidad del Consejo de Política Fiscal territorial o quien haga sus veces, aprobar el presupuesto de las Empresas Sociales del Estado y sus respectivas modificaciones en los términos, plazos y condiciones establecidos en el presente artículo".

Que existen recursos disponibles para ser incorporados al actual presupuesto de la ESE SANTIAGO DE TUNJA, de acuerdo al siguiente por menor:

Que, según certificación expedida por la Tesorería General de la ESE Santiago de Tunja, en la vigencia 2024 se ha recuperado a corte de 17 de abril, cartera de vigencias anteriores por la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 750.390.288.00) M/CTE.**

Que, la Alcaldía Mayor de Tunja asignó la suma de **CIENTO ONCE MILLONES DE PESOS (\$ 111.000.000,00) M/CTE,** para cofinanciación al proyecto presentado ante el Ministerio de Salud y Protección Social para la adquisición de una unidad



Médico Odontológica con aprobación y asignación de recursos a través de la Resolución N° 2014 de fecha 29 de noviembre de 2023, Estos recursos ya fueron girados a las cuentas bancarias de la E.S.E. Santiago de Tunja, según certificación del área de Tesorería de la empresa.

Que, según certificación expedida por la Tesorería General de la ESE Santiago de Tunja, ingresaron recursos por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 75.566.000,00) M/CTE, por concepto de liquidación contraprestación convenio docencia del servicio desarrollado prácticas formativas II semestre académico 2023.

Que, según certificación expedida por el área de Tesorería General de La E.S.E. Santiago de Tunja, ingresó la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 247.284,00) M/CTE, por concepto de venta de material reciclable generado en las Unidades Básicas de Atención "UBAS" y Hospital Metropolitano, adscritos a la E.S.E. Santiago de Tunja.

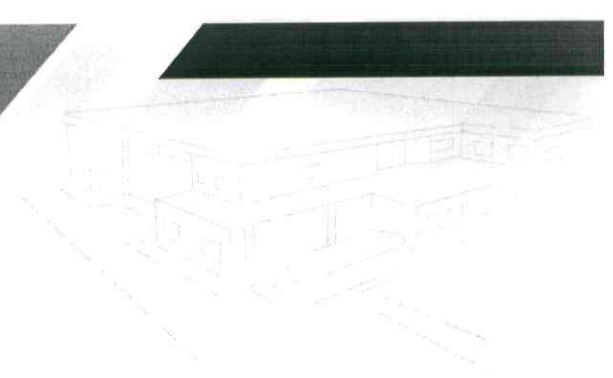
Que, existen rubros de gastos de funcionamiento con déficit presupuestales, que se requiere adicionar, para continuar garantizando el servicio.

Que en el rubro remuneración servicios técnicos código 2.1.2.02.02.009.01.002 no existen recursos disponibles para la contratación de personal de apoyo.

Que el jefe de presupuesto de La E.S.E. Santiago de Tunja, certifica la disponibilidad de recursos por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 400.000.000.00) M/CTE, del rubro 2.4.5.02.09.01 REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES.

Que, en el presente acuerdo se garantiza una adición al rubro de MANTENIMIENTO por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 46.860.178,60) M/CTE**, correspondiente al 5% del valor adicionado con lo cual se da cumplimiento a la normatividad legal vigente en esta materia.

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores,



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto de Ingresos de la **Empresa Social del Estado Santiago de Tunja** para la Vigencia Fiscal del año 2024, en la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 937.203.572,00) M/CTE**, de acuerdo a los siguientes pormenores:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor
1	Ingresos	937,203,572.00
1.1	Ingresos Corrientes	826,203,572.00
1.1.02	Ingresos no tributarios	826,203,572.00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	826,203,572.00
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	750,390,288.00
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	750,390,288.00
1.1.02.05.001.09.02	Venta de servicios de salud	750,390,288.00
1.1.02.05.001.09.02.01	Régimen subsidiado	581,737,070.00
1.1.02.05.001.09.02.01.03	Vigencias Anteriores	581,737,070.00
1.1.02.05.001.09.02.02	Régimen contributivo	114,360,151.00
1.1.02.05.001.09.02.02.03	Vigencias Anteriores	114,360,151.00
1.1.02.05.001.09.02.04	Seguro Obligatorio Accidentes de Tránsito SOAT	22,602,478.00
1.1.02.05.001.09.02.04.02	Vigencias Anteriores	22,602,478.00
1.1.02.05.001.09.02.05	ARL, PREPAGADA , SEGURO ESTUDIANTIL	7,090,790.00
1.1.02.05.001.09.02.05.02	Vigencias Anteriores	7,090,790.00
1.1.02.05.001.09.02.09	Otras ventas de servicios de salud	24,599,799.00
1.1.02.05.001.09.02.09.01.01	Vigencias Anteriores	21,669,899.00

"Salud, bienestar y calidad de vida, con más y mejores servicios"



1.1.02.05.001.09.02.09.02.01	Vigencias Anteriores	2,929,900.00
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	75,813,284.00
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	75,813,284.00
1.1.02.05.002.09.01	Convenios Universitarios - Prácticas Formativas	75,566,000.00
1.1.02.05.002.09.03	Otras ventas de bienes o servicios	247,284.00
1.2	Recursos de capital	111,000,000.00
1.2.08	Transferencias de capital	111,000,000.00
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	111,000,000.00
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	111,000,000.00
1.2.08.06.002.003	Alcaldía Mayor de Tunja - cofinanciación proyectos de transporte asistencial	111,000,000.00

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el presupuesto de GASTOS de la **Empresa Social del Estado Santiago de Tunja** para la Vigencia Fiscal del año 2024, en la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 937.203.572,00) M/CTE** de acuerdo a los siguientes pormenores:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor
2	Gastos	937,203,572.00
2.1	Funcionamiento	826,203,572.00
2.1.1	Gastos de personal	153,343,393.40
2.1.1.01	Planta de personal permanente	153,343,393.40
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	65,443,393.40
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	65,443,393.40
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	33,943,393.40
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	5,000,000.00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	5,000,000.00
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	20,000,000.00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	5,000,000.00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	15,000,000.00

"Salud, bienestar y calidad de vida, con más y mejores servicios"



2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	1,500,000.00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	65,400,000.00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	33,000,000.00
2.1.1.01.02.001.01	Colpensiones	15,000,000.00
2.1.1.01.02.001.02	Fondo pensiones sector privado	18,000,000.00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	2,500,000.00
2.1.1.01.02.003.02	Sector Privado	2,500,000.00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	9,200,000.00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	5,600,000.00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	8,500,000.00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	6,600,000.00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	22,500,000.00
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	22,500,000.00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	15,000,000.00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	5,000,000.00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	2,500,000.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	672,860,178.60
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	16,000,000.00
2.1.2.01.01	Activos fijos	16,000,000.00
2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	16,000,000.00
2.1.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	16,000,000.00
2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	16,000,000.00
2.1.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	16,000,000.00
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	16,000,000.00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	656,860,178.60
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	656,860,178.60
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	10,000,000.00



2.1.2.02.02.006.04	Servicios Públicos	10,000,000.00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	22,000,000.00
2.1.2.02.02.007.01	Seguros	1,000,000.00
2.1.2.02.02.007.04	Servicios de Arrendamiento	21,000,000.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	546,860,178.60
2.1.2.02.02.008.03	Mantenimiento	46,860,178.60
2.1.2.02.02.008.07	Otras adquisiciones de servicios	500,000,000.00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	78,000,000.00
2.1.2.02.02.009.01	Servicios personales indirectos	78,000,000.00
2.1.2.02.02.009.01.001	Honorarios	78,000,000.00
2.3	Inversión	111,000,000.00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	111,000,000.00
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	111,000,000.00
2.3.2.01.01	Activos fijos	111,000,000.00
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	111,000,000.00
2.3.2.01.01.003.07	Equipo de transporte	111,000,000.00
2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	111,000,000.00

ARTICULO TERCERO. – Contracreditar el presupuesto de gastos de la ESE Santiago de Tunja, de acuerdo al siguiente por menor:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor
2	Gastos	400,000,000.00
2.4	Gastos de operación comercial	400,000,000.00
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	400,000,000.00
2.4.5.02	Adquisición de servicios	400,000,000.00
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	400,000,000.00
2.4.5.02.09.001	Remuneración servicios técnicos y profesionales	400,000,000.00

"Salud, bienestar y calidad de vida, con más y mejores servicios"



ARTICULO CUARTO. – Acredítese el presupuesto de gastos de la ESE Santiago de Tunja, de acuerdo al siguiente por menor:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor
2	Gastos	400,000,000.00
2.1	Funcionamiento	400,000,000.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	400,000,000.00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	400,000,000.00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	400,000,000.00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	400,000,000.00
2.1.2.02.02.009.01	Servicios personales indirectos	400,000,000.00
2.1.2.02.02.009.01.002	Remuneración servicios técnicos	400,000,000.00

ARTICULO QUINTO. – El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Tunja, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año Dos mil veinticuatro (2024).

MIKHAIL KRASNOV
Presidente Junta Directiva

LIDIA CENAIDA PEREZ CISNEROS
Secretaria Junta Directiva